

Radicación No. 2018-467

Asignación de Apoyo (interdicción Ley 1306/09)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, señor ALEX QUIROZ CARDONA, en calidad de demandante (interdicción), de conformidad con lo establecido en el art. 314 del Código General del Proceso, se acepta el DESISITIMIENTO presentado por el demandante a las pretensiones de la demanda.

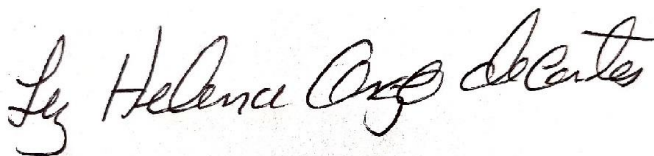
No habrá condena en costas.

Se pone en conocimiento de las partes, el informe de trabajo social, practicado dentro de las presentes diligencias.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa las anotaciones en Siglo XXI.

Comuníquese en forma inmediata a las partes a través de los correos electrónicos suministrados en las diligencias para notificaciones.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 214 de diciembre 02 de 2021, se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario